



# ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1334

6 DE DICIEMBRE DE 2022

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 032 DE 2022”*

El secretario general y de servicios administrativos, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto municipal No. 081 de 2021 y

### CONSIDERANDO QUE

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. 032 de 2022, cuyo objeto es **DESARROLLO DE MONITOREOS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE VIGENCIA 2022 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 29 de Noviembre de 2022, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 29 de noviembre al 05 de diciembre del presente año; termino durante el cual se presentaron observaciones al presente proceso de selección, las cuales fueron debidamente respondidas.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” en sus siguientes artículos indican:

*“Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015...”*

*... 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación...”*

6. Por lo tanto, el día 02 de Diciembre de 2022 en la última hora hábil de la invitación, precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes Municipal. A la cual se presentaron solicitud los siguientes interesados:



# ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

ÍTEM	REQUISITOS	CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES TECNICAS - CONSULTEC S.A.S NIT: 901365052-8	AQUATERRA SERVICIOS AMBIENTALES Y DE SANEAMIENTO LTDA NIT: 901143087-2
1	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME	CUMPLE	CUMPLE
2	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL O RUP – DIRECCIÓN Y CIUDAD	CUMPLE CR 10 #28-14 PUERTO BOYACÁ	CUMPLE CLL 27 #3ª-24 PUERTO BOYACÁ
3	COPIA CEDULA RL	CUMPLE	CUMPLE
4	DOCUMENTOS CONTADOR O REVISOR FISCAL	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificada la información, se puede evidenciar que las dos (02) solicitudes allegadas requirieron limitar a MIPYMES de orden local (Municipio de Puerto Boyacá), las cuales previa verificación de requisitos conforme al Decreto 1860 de 2021 cumplen con los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. De la ley en mención, siendo así, el presente proceso será susceptible de limitar a MIPYMES de carácter local (Municipio de Puerto Boyacá).

7. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **(\$40.000.000,00) MCTE.**, con certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **2022.CEN.01.110103**, con fecha del 16 de Noviembre de 2022, afectando el rubro **2.3.2.02.02.09 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**
8. El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.
9. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 12 de Diciembre de 2022, hasta las 6:00 p.m., mediante plataforma SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2022, cuyo objeto lo constituye **DESARROLLO DE MONITOREOS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE VIGENCIA 2022 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Boyacá:

- **Verificación Jurídica:** Prestador de Servicios del área de Contratación o profesional universitario adscrito a la Secretaría General.
- **Verificación Financiera:** Secretaría de Hacienda
- **Verificación y evaluación Técnica y económica:** Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, la limitación de MYPIMES a orden local (Municipio de Puerto Boyacá) sobre el presente proceso; SAMC 032 de 2022.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.





## ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA NIT: 891.800.466-4

**ARTÍCULO QUINTO:** Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

**ARTICULO SEXTO:** La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse en la Secretaría General Municipal y en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso "Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2022.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los interesados deben presentar su oferta teniendo en cuenta el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, el día 6 de Diciembre de 2022

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

Proyectó: J. Conde

